



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2015 cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	28.550,00
2.	Impuestos indirectos	19.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	15.300,00
4.	Transferencias corrientes	25.650,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.500,00
	A2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	24.000,00
	Total del estado de ingresos	139.000,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	30.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.700,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	3.100,00
	A2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	40.000,00
	B) Operaciones financieras	
9.	Pasivos financieros	4.800,00
	Total del estado de gastos	139.000,00

Personal funcionario: Secretaría-Intervención. Funcionario de habilitación de carácter nacional. Ocupada en propiedad. Constituye Agrupación con los Ayuntamientos de Los Ausines y Cubillo del Campo.



Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revilla del Campo, a 8 de junio de 2015.

El Alcalde,  
Jesús Barrio Cámara